



C.E. N° 173969

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 647/2008

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el "Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Árabes del Golfo (CCG)", suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 10 de mayo de 2005;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 1° de octubre de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.365 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 10 de octubre de 2008;-----

CONSIDERANDO: 1) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Árabes del Golfo (CCG)", suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 10 de mayo de 2005.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

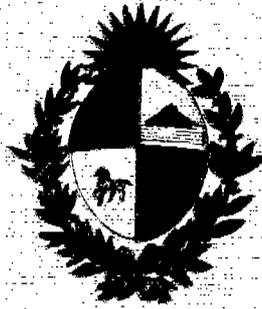
A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Árabes del Golfo (CCG)", suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 10 de mayo de 2005.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los
días del mes de
del año dos mil ocho.

[Firma manuscrita]



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

SV

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Árabes del Golfo (CCG)", suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 10 de mayo de 2005.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día primero de octubre de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil trescientos sesenta y cinco fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diez del mismo mes y año.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

Tabare Vazquez